

El acceso a los ciclos de grado superior requiere el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Poseer un título de Técnica o Técnico de Formación Profesional o Técnica o Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- c) Haber superado una oferta formativa de grado C de nivel 3 incluida en el ciclo formativo.
- d) Haber superado el curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- f) Poseer un título de Técnica o Técnico o Técnica Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.
- g) Acreditar la posesión de alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en la disposición adicional sexta, apartado 2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio:
 - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - Título de Bachiller Unificado Polivalente (BUP) o haber superado todas las asignaturas conducentes a la obtención del mismo.
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
 - Título de Técnico o Técnica Especialista, Técnico Superior o Técnica Superior o equivalente a efectos académicos.
 - Titulación universitaria o equivalente.
- h) Certificado de homologación de estudios extranjeros con alguno de los títulos relacionados anteriormente: en el supuesto en que el procedimiento de homologación no haya sido resuelto, se aceptará el volante de inscripción condicional.